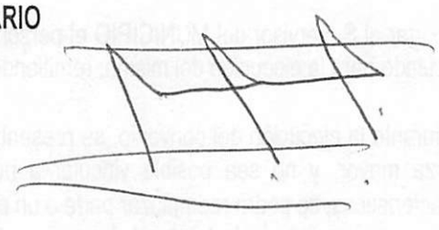
Rivera, 15 de octubre de 2026

Señores:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CINCUENTENARIO
JAVIER FERNÁNDEZ CORREDOR
Rivera - Huila



Ref.: Solicitud presentación propuesta Convenio Solidario.

La administración Municipal se encuentra interesada en iniciar el trámite del proceso contractual para suscribir Convenio Solidario cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el municipio de Rivera Huila y la Junta de Acción Comunal del Barrio Cincuentenario, para el mejoramiento de un tramo de la malla vial del barrio Cincuentenario, área urbana del municipio de Rivera, departamento del Huila."* Donde debe cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo;

II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio;

III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor;

IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo;

V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio;

VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación;

VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación;

VIII. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones;

IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por EL MUNICIPIO;

X. Aportar la mano de obra no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Supervisor del MUNICIPIO. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista

insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización del MUNICIPIO. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor;

XI. Reportar al Supervisor del MUNICIPIO el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten;

XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá reemplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor;

XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia;

XIV. Informar al MUNICIPIO cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio;

XV. Comunicarle al MUNICIPIO las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio;

XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP);

XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor;

XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC;

XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando EL MUNICIPIO lo requiera;

XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente;

XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Supervisor del MUNICIPIO;

XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021;

XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio;

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
Código	2.3 – Inversión
CCPET	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
Unidad Ejecutora	1 – Administración Central
Sector	24 – Transporte
Programa	2402 – Infraestructura vial regional
Subprograma	0600 – Intersubsectorial Transporte
BPIN	202600000014864 - Apoyo a programas de mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y obras complementarias en la vigencia 2026 del municipio de Rivera, Huila.
Producto	2402114 - Vía urbana mejorada
Código CPC	91134 - Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones.
Fuente de Recurso	1.2.1.0.00.02 – Ingresos corrientes de libre destinación
Valor Solicitado	**$ 66.139.042**
DESCRIPCIÓN	**CONCEPTO**
Código	2.1 – Funcionamiento
CCPET	2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
Unidad Ejecutora	1 – Administración Central
Código CPC	91134 - Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones.
Fuente de Recurso	1.2.1.0.00.02 – Ingresos corrientes de libre destinación
Valor Solicitado	**$ 11.000.000**
Valor Total	**$ 77.139.042**

VALOR DEL CONVENIO:

El valor del presente convenio es de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($110.198.631,00).** Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera:

a. EL MUNICIPIO realizará un aporte en dinero correspondiente a **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($77.139.042,00).** Moneda Corriente, equivalentes a 44,06 SMMLV.

b. El OAC realizará un aporte en Especie correspondiente a mano de obra no calificada y herramienta menor, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($33.059.589,00).** Moneda Corriente

GIRO DE LOS RECURSOS:

El Municipio girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el valor a su cargo, de la siguiente manera: Mediante actas de recibo parcial de obra suscritas por la supervisión hasta el noventa por ciento (90%) y el diez por ciento (10%) restante a la liquidación del Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Municipio otorgará a la JUNTA un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de su aporte, el cual se amortizará mediante las actas parciales de recibo de obra y el acta de liquidación final. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de estos recursos queda sujeta a la disponibilidad de los recursos según programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio de Rivera. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, o si se hace o hizo uso indebido de ellos.

Los giros de los recursos que realice EL MUNICIPIO deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Supervisor del MUNICIPIO.

XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo;

XXV. Designar su delegado en el comité de compras y seguimiento al avance del convenio del convenio y participar en las reuniones de este.

XXVI. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio;

XXVII. Las demás actividades análogas requeridas para el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del presente convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Convenio será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos;

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 literal (J) de la ley 1150 de 2007 y 49 de la ley 617 de 2000 lo cual deberá ser manifestado por el proponente en la carta remisoria de la propuesta.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

1. Hoja de vida persona jurídica
2. RUT de la Junta
3. Antecedentes fiscales y disciplinarios de la Junta
4. Acto administrativo habilitante y su correspondiente registro
5. Hoja de vida del representante legal formato único de hoja de vida.
6. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
7. Certificado de acreditación de situación militar
8. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (R. legal y persona jurídica) (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)
9. Registro único tributario - RUT del representante legal
10. Antecedentes Fiscales, Judiciales, Disciplinarios, Medidas Correctivas, Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y Certificado de delitos sexuales del Representante Legal No mayor a 30 días de expedición.
11. Soportes de experiencia.
12. Paz Y Salvo Municipal en nombre del representante legal y la persona jurídica

En el evento en que no logre reunir la información mínima requerida le solicitó no radicar propuesta en este despacho hasta que la documentación esté completa.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO girará el valor del presente Convenio solidario, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de disponibilidad presupuestal 2026001019 del 25 de septiembre de 2026, bajo el siguiente detalle:

MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal del OAC, Y del Supervisor del MUNICIPIO, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor del MUNICIPIO, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Supervisor.
II. El OAC mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
III. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
IV. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
V. EL MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
VI. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por EL MUNICIPIO serán manejados y consignados en la cuenta que para el efecto indique EL MUNICIPIO; la copia de la consignación debe ser remitida al MUNICIPIO indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
VII. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.
VIII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.
IX. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.
X. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga EL MUNICIPIO, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
XI. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara al MUNICIPIO el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por EL MUNICIPIO, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por EL MUNICIPIO, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
XII. El OAC debe remitir mensualmente al Supervisor del MUNICIPIO dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por EL MUNICIPIO, el OAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el Supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro
II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura
III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
IV. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago.

PRESUPUESTO OFICIAL:

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE RIVERA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA					
PROYECTO: Apoyo a programas de mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y obras complementarias en la vigencia 2026 del municipio de Rivera, Huila					
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CINCUENTENARIO					
PRESUPUESTO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN PAVIMENTO RÍGIDO**				
1.1	Localización y replanteo	m^2	433.00	$ 2,404.00	$ 1,040,932.00
1.2	Excavación manual a todo factor; incluye retiro.	m^3	8.99	$ 50,469.00	$ 453,716.00
1.3	Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) espesor 0,18 m para placa.	m^3	78.00	$ 622,425.00	$ 48,549,150.00
1.4	Bordillo en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), dimensiones 0,15 x 0,40 m.	m	140.00	$ 141,993.00	$ 19,879,020.00
1.5	Suministro e instalación malla electrosoldada _(15x15cm) 4mm	m^2	479.27	$ 78,613.00	$ 37,676,852.51
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 107,599,671.00**
2	**COSTOS ADMINISTRATIVOS**				
2.1	Pólizas del Convenio Solidario	UN	1.00	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
2.2	Pago de impuestos, gastos bancarios y gravámenes en general	UN	1.00	$ 439,360.43	$ 439,360.00
2.3	Ensayos a la flexión (módulo de rotura) con carga en los tercios de luz MR37 (kg/cm²)	UN	1.00	$ 621,500.00	$ 621,500.00
2.4	Fotocopias, papelería en general y equipos de oficina	UN	1.00	$ 142,900.00	$ 142,900.00
2.5	Elementos para Señalización	UN	2.00	$ 97,600.00	$ 195,200.00
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN					**$ 2,598,960.00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 110,198,631.00**

RIESGOS PREVISIBLES:

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del convenio.

Se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del convenio que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Rivera, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	valoración de riesgo	categoría
1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	Mora del Conviniente para acreditar los requisitos necesarios para el giro del anticipo (cuenta especial o constitución de fiducia)	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El Conviniente	Exigencia de la garantía de cumplimiento. Inclusión en el Convenio de cláusulas que NO tipifiquen el desembolso de anticipo como requisito para la ejecución.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Riesgos de la naturaleza. Son los causados por la naturaleza sin la intención o voluntad del hombre, tales como terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados, enfermedades.	Costos adicionales para superar el siniestro. Suspensiones cortas de la ejecución y consecuentes retrasos en la entrega de los trabajos.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Conviniente/ A la Entidad Contratante	Ejecución de Obras en zonas que NO presente alto riesgo no mitigable y acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).	probabilidad	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional/Técnico	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc.,	Accidentes de Obreros, personal de la Obra y Terceros	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al Conviniente	Implementar y poner en Marcha el plan de Señalización	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

4	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos económicos. Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros.	Sobrecostos en la ejecución. Desequilibrio financiero. Paralización de la obra por insuficiencia de recursos.	Probable	Mayor	Medio	Riesgo Medio	Al Conviniente / Entidad	Ejecutar las obras en los tiempos acordados. Revisión periódica de precios en comités de obra.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
5	Especifico	Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Riesgo financiero. Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del Convenio o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.	Suspensión y Liquidación del Convenio	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al Conviniente	Establecer en los estudios previos criterios que garanticen el aporte de los recursos de la Junta. En la Ejecución del Convenio realizar monitoreo continuo a la obra y en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Paros, cierres Viales o situaciones de orden público que impidan o retarden significativamente el suministro de insumos necesarios para la obra.	Paralización de la ejecución. Desequilibrio financiero por mayor permanencia.	Probable	Mayor	Alto	Riesgo Alto	Al Conviniente / Entidad	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Ambientales	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el Convenio. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.	Posible	Mayor	Alto	Riesgo Alto	EL Conviniente	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
8	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Ambientales	Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos	Suspensión temporal de la Obra y acarreo de multas y sanciones	Raro	Alto	Alto	Riesgo Alto	EL Conviniente	Exigir al Conviniente los permisos y planes de manejo que allá lugar, y monitorear el cumplimiento de los planes de manejo	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

GARANTÍAS:

La OAC presentará garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio, dicha garantía consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizado para funcionar en Colombia, y deberá ser constituida una vez se suscriba por las partes del presente Convenio; la garantía deberá amparar.

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Rivera, ente identificado con NIT. 891180040-9.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez (10%) del valor del Convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor del Convenio</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedida por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del OAC
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo

definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL MUNICIPIO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del MUNICIPIO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL MUNICIPIO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del MUNICIPIO con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Rivera, ente identificado con NIT. 891180040-9.
Tomador	• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedida por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	200 SMLMV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Rivera, ente identificado con Nit. 891180040-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual del MUNICIPIO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del MUNICIPIO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por EL MUNICIPIO asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente invitación. Agotado este término si usted no ha presentado oferta con los correspondientes anexos. La administración procederá inmediatamente a surtir nueva invitación a otra persona.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oficina de Contratación ubicada en el Palacio Municipal Alcaldía de Rivera (H).

Cordialmente,

LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN
Alcalde Municipal

Proyectó: **YEISON CHARRY DIAZ**
Secretario de Planeación, Territorio e Infraestructura
Funcionario Responsable del proceso